



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I01XF

Código de Expediente

Fecha y Hora
03/12/2019 10:35

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H2345005F6Q274019XC

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a. M. ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ

CONCEJALES:

D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ
D. JOSÉ MARTÍNEZ CASTALAO
D^a. M^a JESÚS SUÁREZ OTERO
D. CÉSAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
D. AVELINO SUÁREZ SUÁREZ
D^a SONIA BARRERO OTERO
D. MANUEL-A. MARTÍNEZ REDRUELLO

NO ASISTE:

D. DANIEL CABRERA FERNÁNDEZ

SECRETARIA:

D^a. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villayón, siendo las once horas del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Monserrat Estefanía González Suárez González, asistiendo los Sres. Concejales expresados al margen.

De orden de la Sra. Alcaldesa se da comienzo a la sesión pasándose a tratar los asuntos llevados en el Orden del día.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.

UNÁNIMEMENTE se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARQUE EÓLICO PANONDRES.

La Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en **Expte. CUOTA 409/2019 SUPRAMUNICIPAL. Eurus Desarrollos Renovables SLU. Plan Especial Parque Eólico de Panondres. (Valdés-Villayón)**. En el mismo se INFORMA FAVORABLEMENTE dicho instrumento urbanístico a los efectos previstos en los artículos 67 y 89 del TROTU, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, CONCLUYENDO que previamente a la aprobación definitiva del Plan Especial EURUS DESARROLLOS RENOVABLES SLU, deberá:

- 1º. Justificar el informe de la DG de Infraestructuras.
- 2º. Justificar la directriz 13 respecto a la compatibilidad con el uso de los núcleos de población dentro del ámbito de 1000 m de los aerogeneradores
- 3º. Actualizar la referencia, plano y memoria, al planeamiento vigente en Valdés en plano informativo, e incluir plano de ordenación con las modificaciones incorporadas por el Plan Especial de Panondres.
- 4º. Incluir las medidas descritas en la Resolución de 29/04/2019, por la que se formula el informe ambiental estratégico.





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13I01XF

Código de Expediente

Fecha y Hora
03/12/2019 10:35

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H2345005F6Q274019XC

5º. Igualmente se debería incorporar, conforme a RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido por la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

- Certificado de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado de efectos de notificaciones a los interesados.
- Informe de sostenibilidad económica.

Se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a la previsión contenida en el art. 96 Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 18/004 de 22 de abril (BOPA 27 DE ABRIL DEL 2004), como el deber de información y remitir a esta Consejería dos ejemplares de los instrumentos de planeamiento una vez aprobados definitivamente por el Ayuntamiento, debidamente diligenciados, en su parte normativa y planos.

A este respecto, procede señalar que una vez aprobado definitivamente un instrumento de ordenación urbanística, además del documento en papel, debería adjuntarse: Un ejemplar en formato digital (PDF) del Texto Refundido y un archivo en soporte digital de Base de Datos Espacial con la documentación gráfica del instrumento de ordenación urbanística, que contenga las entidades urbanísticas en formato vectorial, conforme a las especificaciones de la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el sistema de información territorial del Principado de Asturias.

Para poder incorporar este Plan Especial al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística (RPGUR) se precisa el Texto Refundido en formato PDF y en formato vectorial de acuerdo con la instrucción de Normalización Urbanística.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 97.1 del TROTU y art. 285.1 del ROTU, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de ordenación urbanística, así como las ordenanzas o normas urbanísticas en ellos contenidas, a instancia de la Administración que haya procedido a su aprobación definitiva (art. 97.1 TROTU). Como anexo al acuerdo de aprobación definitiva se publicarán una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado.

Todo ello conforme a lo previsto en el Decreto 258/2011 de 26 de octubre, por el que se regula la composición, competencias y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (BOPA nº 258, de 4 de noviembre).

Dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES concedidos a la promotora, ésta presenta la documentación requerida y dice:

"I.- Que esta sociedad está tramitando ante ese Ayuntamiento de Villayón la aprobación de la Modificación Plan Especial para el Parque Eólico Panondres, a ubicar en los ayuntamientos de Villayón y Valdés.

II.- Que con fecha 13 de julio de 2018, el Ayuntamiento de Villayón emitió la Aprobación Inicial del Modificado del Plan Especial del Parque Eólico Panondres.

III.- Que con fecha 21 de octubre de 2019, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente formula el informe Ambiental Estratégico de la Modificación Plan Especial Parque Eólico Panondres.

IV.- Que con fecha 21 de octubre de 2019, la Entidad Local notificó a esta parte el Informe Favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) emitido en





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento
REG13101XF

Código de Expediente

Fecha y Hora
03/12/2019 10:35

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H2345005F6Q274019XC

sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019, requiriendo para que en el plazo de diez (10) días, se presente la documentación que consta en los puntos uno al cinco de la Conclusión del citado Informe para proceder a la correspondiente aprobación definitiva.

V.- Que en este sentido, esta sociedad mediante el presente escrito, dentro del plazo otorgado al efecto, viene a cumplimentar el requerimiento efectuado por ese Ayuntamiento, aportando al efecto, para su correspondiente verificación y comprobación técnica, el documento actualizado de "**Plan Especial Parque Eólico Panondres Concejos de Valdés y Villayón**" redactado por el arquitecto D. Carlos Cabrera Ceñal en octubre 2019, en el cual se incluyen las observaciones técnicas contenidas en el informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) 26 de septiembre de 2019.

VI.- Que en cuanto a la justificación del Informe de la DG de Infraestructuras (punto uno) y a la certificación de los propietarios sobre las fincas afectadas durante cinco años anteriores a su iniciación (punto cinco apartado uno), esta sociedad ha solicitado dicha documentación a los organismos y registros correspondientes y competentes, por lo que en el momento en el cual la reciba, se aportará al presente expediente.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO, que tenga por presentado este escrito, junto con la documentación aportada, se admitan y se entienda por cumplimentado el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de Villayón y en su caso, se proceda a verificar y comprobar técnicamente el documento actualizado de "**Plan Especial Parque Eólico Panondres Concejos de Valdés y Villayón**" de octubre 2019, a los efectos de proceder a la posterior autorización definitiva del Modificado Plan Especial del Parque Eólico de Panondres."

Seguidamente la Sra. Secretaria **INFORMA:**

Que con Registro de Entrada nº 1347 de 24 de octubre de 2019, se recibió de EURUS DESARROLLOS RENOVABLES SLU, la documentación requerida por este Ayuntamiento a petición de CUOTA en Expte. 409/2019.

Se comprueba el cumplimiento de las condiciones establecidas por la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, y DIGO:

PRIMERO: La condición 1ª "Justificar el informe de la DG de Infraestructuras", se CUMPLE con la recepción en este Ayuntamiento el día 15 de noviembre de 2019, con Registro de Entrada nº 1450 del antedicho Informe.

SEGUNDO: La petición 2ª "Justificar la directriz 13 respecto a la compatibilidad con el uso de los núcleos de población dentro del ámbito de 1000 m. de los aerogeneradores", queda recogido en la página 41 y siguiente de la Memoria presentada.

TERCERO: La 3ª "Actualizar la referencia, plano y memoria, al planeamiento vigente en Valdés en plano informativo, e incluir plano de ordenación con las modificaciones incorporadas por el Plan especial de Panondres", se cumple en la página 10 del documento presentado.

CUARTO: La 4ª "Incluir las medidas descritas en la Resolución de 29/04/2019, por la que se formula el informe ambiental estratégico", se refleja en la página 36 de la citada Memoria.

QUINTO: Se incorpora con fecha 6 de noviembre de 2019, nº 1404 del Registro de Entrada, Certificación Catastral de los cambios de titularidad acaecidos desde 2013 – 2018 en las veintidós fincas afectadas por la instalación del Parque Eólico de Panondres.

SEXTO: El Informe de Sostenibilidad Económica se añade en la última página de la Memoria.





AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN

Código de Documento REG13I01XF	Código de Expediente	Fecha y Hora 03/12/2019 10:35	Página 4 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2H2345005F6Q274019XC		

La Corporación por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes en total de OCHO (siete Concejales del Grupo Popular y uno del Grupo PSOE), de los NUEVE que legalmente la componen **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Especial para la implantación del PARQUE EÓLICO DE PANONDRES en los Concejos de Valdés y Villayón con las especificaciones aportadas por EURUS DESARROLLOS RENOVABLES SLU e incorporando al expediente:

a) Certificado emitido por la Gerencia Territorial del Catastro de Asturias, sobre los cambios de titularidad acaecidos en los cinco años previos al 13/07/2018, fecha de aprobación inicial del Plan Especial Parque Eólico Panondres.

b) Informe de la Dirección General de Infraestructuras.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los artículo 97.1 del TROTU y artículo 285.1 del ROTU, publicar en el BOPA este acuerdo definitivo, así como las normas urbanísticas, planimetría y demás documentos contenidas en el Modificado del Plan Especial.

TERCERO: Remitir a la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, dos ejemplares del planeamiento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado en su parte normativa y planimetría, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 96 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de ordenación del territorio urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

Fdo.: M. Estefanía González Suárez



LA SECRETARIA

Fdo.: Beatriz Iglesias Alzueta